

# **Acaip**

## **NUEVO PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD 2007**

**LA CUANTÍA A PERCIBIR SERÁ DE 113 EUROS  
MENSUALES LO QUE SUPONDRÁ UN AUMENTO DE  
ENTRE 36,89 Y 54,91 EUROS AL MES**



**ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2007**

---

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

---

# Acaip

Estimados compañeros/as:

El pasado día 12 de julio se firmo entre la Administración Penitenciaria y los sindicatos firmantes del Acuerdo de Prisiones de 29 de marzo de 2005 un nuevo programa de productividad vinculado a la reducción del absentismo laboral y la evaluación de la eficiencia.

Este nuevo programa de productividad, que entrará en vigor el 1 de enero de 2007, mantiene el cobro mensual de la productividad e introduce como novedades la unificación de los grupos de percepción para los funcionarios **-con un incremento entre 36,89 a 54,91 euros mensuales-**, estableciéndose dos tramos de productividad:

El primero a razón de **80 euros mensuales -ligado únicamente al absentismo-** con las mismas características que el actual programa que se viene percibiendo; es decir, con la disminución de la parte proporcional de los servicios no realizados en el mes anterior al cobro y repartiéndose dicho sobrante entre los funcionarios que no hayan tenido ninguna inasistencia al trabajo.

Y un segundo tramo por un importe **33 euros mensuales -ligado al absentismo y a la eficiencia del Centro-** en donde la reducción por los servicios no realizados se realizará en función de la siguiente escala:

NÚMERO DE JORNADAS DE TRABAJO "NO REALIZADAS"	DESCUENTO SOBRE TOTAL (33 EUROS/MES)
DE UNA O DOS	33 %
DE TRES O CUATRO	66 %
QUINTA O MÁS	100 %

---

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

---

# Acaip

El reparto del sobrante de este tramo (33 euros/mes) se realizara en virtud de un nuevo índice de eficiencia de los centros penitenciarios que tendrá en consideración tres variables: sobreocupación de la población reclusa en los centros penitenciarios; número de internos partícipes en programas de intervención, laborales y de tratamiento; y la no existencia de circunstancias de evasiones y muertes violentas. Se establecen salvedades para aquellos centros que por su configuración especial no se vean perjudicados.

Participarán de una mayor cuantía del sobrante de productividad aquellos centros más eficientes que repartirán la misma entre aquellos funcionarios que no hayan faltado más de cinco servicios al semestre.

Un aspecto muy importante consiste en que la Administración reconoce que el primer tramo, es decir los 80 €, se considera como productividad consolidada a 31 de diciembre de 2.008, cuando en la actualidad la media consolidada derivada de los Acuerdos de 1.999 y 2.002 era de 56 € de media por trabajador.

También se debe destacar que se establece la posibilidad de incrementar la cuantía global a 1 de enero de 2.008 con el incremento de IPC que se fije en los Presupuestos Generales del Estado.

## CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO PROGRAMA

- ENTRARÁ EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2007.
- SE ESTABLECE UN ÚNICO GRUPO DE PERCEPCIÓN PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS.

---

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

---

# Acaip

- EL IMPORTE DE PRODUCTIVIDAD SERÁ DE 113 EUROS/MES PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS CON INDEPENDENCIA DEL ÁREA DE TRABAJO Y 100 €/MES PARA EL PERSONAL LABORAL.
- SE COBRARÁ TODOS LOS MESES A MES VENCIDO.
- EL PROGRAMA CONSTA DE DOS TRAMOS:
  - ✓ EL PRIMERO LIGADO AL ABSENTISMO A RAZÓN DE **80 EUROS MENSUALES**.
    - ESTA CANTIDAD **SE AMINORARÁ PROPORCIONALMENTE POR LOS SERVICIOS NO REALIZADOS** DURANTE EL MES ANTERIOR AL COBRO.
    - EL SOBANTE DE PRODUCTIVIDAD, PRODUCIDO POR EL DESCUENTO POR LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE EL PERSONAL QUE NO HAYAN TENIDO NINGUNA INASISTENCIA AL SERVICIO.
  - ✓ EL SEGUNDO SE TRATA DE UN MODELO MIXTO DE ABSENTISMO Y DE EFICIENCIA A RAZÓN DE **33 EUROS MENSUALES**. EL PERSONAL LABORAL PERCIBIRÁ **20 EUROS MENSUALES**.
    - ESTA CANTIDAD **SE REDUCIRÁ POR LOS SERVICIOS NO REALIZADOS**, YA SEAN CONSECUTIVOS O ALTERNOS, **EN FUNCIÓN DE LA SIGUIENTE ESCALA:**

# Acaip

NÚMERO DE JORNADAS DE TRABAJO "NO REALIZADAS"	DESCUENTO SOBRE TOTAL (33 EUROS/MES)
UNA O DOS	33 %
TRES O CUATRO	66 %
QUINTA O MÁS	100 %

➤ SE ESTABLECE UN NUEVO SISTEMA PARA EL REPARTO DEL SOBRENTE DE PRODUCTIVIDAD PARA ESTE NUEVO TRAMO (33 EUROS/MES) DE LA SIGUIENTE FORMA:

✓ SE REPARTIRÁ **SEMESTRALMENTE** EN VIRTUD DE UN ÍNDICE DE EFICIENCIA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS, Y ENTRE LOS TRABAJADORES QUE NO HAYAN FALTADO MÁS DE CINCO SERVICIOS AL SEMESTRE, DEFINIDO EN UNA PUNTUACIÓN SOBRE TRES VARIABLES:

- **SOBREOCUPACIÓN.** Se valora de de 1 a 3 puntos en función del porcentaje de sobreocupación, partiendo como criterio de las celdas residenciales de cada centro.
- **INTERNOS EN PROGRAMAS.** Se valora de 1 a 3 puntos el número de internos en programas en cada centro. A estos efectos se considera programa cualquier actividad educativa, cultural, formativa, laboral o terapéutica en que participen los internos.

---

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

---

# Acaip

- **EVASIONES O MUERTES.** Se valora de 3 a 0 puntos en función de estos parámetros, no entendiéndose por muerte violenta los suicidios ni las muertes naturales, ni como evasiones los quebrantamientos, fugas en hospitales, etc.
- ✓ Una vez aplicados los criterios a los centros, aquellas prisiones que dispongan de 7 a 9 puntos se consideraría un centro eficiente al 100%
- ✓ En este momento, todos los Centros Penitenciarios tienen 9 puntos, ya que las ratios aplicadas en los dos primeros parámetros se cumplirán en todos los casos y ***para no alcanzar el 100% del centro deberían producirse, en un mes, dos fugas o dos muertes violentas.***
- ✓ Asimismo, se indica en el Acuerdo que se establecerán en la Comisión de Seguimiento excepciones en aquellos Centros que por sus características no puedan cumplir los parámetros requeridos en estos apartados. Por ejemplo Puerto I que nunca estará sobreocupado al tratarse de un Centro de primer grado.

## Ejemplo práctico del reparto en este segundo tramo

Partamos de que la cantidad a repartir sea de 60.000 €, y los funcionarios afectados en todos los centros penitenciarios QUE NO

---

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

---

# Acaip

HAYAN FALTADO MÁS DE CINCO JORNADAS SEAN LOS SIGUIENTES:

Centros al 100%	250
Centros al 75%	100
Centros al 50%	100

Para hallar el valor multiplicaremos el número de funcionarios por su ratio:

Centros al 100%	250 funcionarios por cuatro
Centros al 75%	100 funcionarios por tres
Centros al 50%	100 funcionarios por dos

Esta multiplicación se debe a la proporción existente de tal forma que los centros con el 100% de eficiencia cobrarán cuatro veces más que los del 25%, y así sucesivamente.

Estas operaciones hace un total de 1.500 unidades, que será la cifra que dividirá el sobrante para hallar el valor unitario, que en este caso corresponde con 40 €; ***esto supone que cada funcionario cobrará 160 € en los centros del 100%, 120 € en los del 75% y 80 € en los del 50%.***

Finalmente, aplicamos el valor de cada funcionario por el número de efectivos, para comprobar que se ha repartido el total de la cantidad inicial:

---

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

---

# Acaip

Centros al 100%	250 funcionarios x 160€ = 40.000€
Centros al 75%	100 funcionarios x 120€ = 12.000€
Centros al 50%	100 funcionarios x 80€ = 8.000 €
<b>TOTAL REPARTIDO</b>	<b>60.000€</b>

## CUANTÍA A PERCIBIR EN EL AÑO 2007

GRUPO	CUANTÍA MES 2006	CUANTÍA MES 2007
UNO	76,11 €	113 €
DOS	64,10 €	113 €
TRES	58,09 €	113 €
PERSONAL LABORAL	58,09 €	100 €

GRUPO UNO:	Jefes de Servicios, Jefes de Centro, Encargado Departamento Interior y Servicio Interior.
GRUPO DOS:	Encargado Departamento V-2 y Servicio Interior 2.
GRUPO TRES:	Resto de puestos de funcionarios.





**PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD VINCULADO A LA REDUCCIÓN DEL  
ABSENTISMO LABORAL Y LA EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA.**

El Acuerdo de 29 de marzo de 2005 para la mejora del servicio público de la Institución Penitenciaria suscrito entre el Ministro del Interior y los sindicatos ACAIP, FSP-UGT, CIG y ELA, con la posterior adhesión de USO y CCOO, contempla en su apartado noveno, medida segunda, el establecimiento de un programa específico de productividad para combatir el absentismo, con deducciones en función de la no asistencia al trabajo.

Parece razonable crear nuevos modelos de asignación del complemento de productividad ligados a este objetivo, que sin perder la filosofía establecida en el Pacto de 18 de septiembre de 1999, con la implantación del programa vinculado al rendimiento y a la calidad del servicio y consolidado en el Pacto de 14 de noviembre de 2002, recojan el actual acuerdo de establecer y reforzar el objetivo de reducir el absentismo laboral.

Teniendo como **objetivos de este programa la consecución de la disminución de los índices de absentismo y potenciar la mejora de la calidad y la eficiencia en el servicio público penitenciario**, y entendiendo que la productividad es un concepto retributivo fundamentalmente encaminado a valorar lo que el empleado público hace y produce, con una remuneración complementaria ligada a cumplir los objetivos fijados, la aplicación de esta medida conlleva la revisión de los anteriores programas de productividad de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, en aras de conseguir resultados eficaces en la retribución del especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño del puesto de trabajo, como se define en el artículo 23.3.c) de la Ley 30/1984.

Una vez negociado con las organizaciones sindicales mencionadas en el primer epígrafe y en desarrollo del acuerdo suscrito, se establecen las siguientes características del programa:

- El presente programa entrará en vigor el 1 de enero de 2007 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008. Seis meses antes de su finalización, la Administración y los sindicatos firmantes valorarán su evolución y desarrollo, a efectos de modificar o mantener el contenido del programa. Una vez realizada esta evaluación y con las medidas que se estimen oportunas, se procederá a instar a los órganos competentes su consolidación, teniendo en cuenta que el primer tramo de este programa quedará consolidado a 31 de diciembre de 2008.

USO

ACAIP  
CIG

UGT

ELA

- Un único programa de productividad para los empleados penitenciarios de los servicios periféricos con un doble objetivo: reducción del absentismo y evaluación de la eficiencia de los centros penitenciarios.
- Refundir y rediseñar los programas de productividad vinculados al rendimiento y a la calidad en el servicio de las instrucciones 12/99 y 5/2005 en un programa de reducción del absentismo y eficiencia de los centros penitenciarios.
- Establecer un **único grupo de percepción** de las cantidades de este programa igual para los funcionarios penitenciarios de carrera de los servicios periféricos, incluidos los funcionarios de empleo interino.
- Establecer **dos tramos** de cuantía en el citado programa, **el primero**, ligado claramente a la **reducción del absentismo**, a razón de 80 euros mensuales, se percibirá a mes vencido por los servicios realizados en el mismo. Esta cantidad se **aminorará proporcionalmente por los servicios no realizados** durante ese mes, resultante de dividir la cuantía mensual entre el número de turnos o servicios que debió realizar cada perceptor durante ese periodo. La cantidad total no percibida por los servicios no realizados repercutirá en los trabajadores que en ese mes en ese centro penitenciario no hayan tenido ninguna inasistencia al trabajo.
- El **segundo tramo** de la cuantía que se fija en este programa es de 33 euros al mes. Se trata de un modelo mixto de absentismo y de **eficiencia** en el desempeño del trabajo en el **centro penitenciario**. Su devengo será asimismo a mes vencido y en función de los servicios realizados en ese mes y sufrirá una **deducción por los servicios no realizados** en ese mes, ya sean consecutivos o alternos, en función de la siguiente escala: uno o dos servicios no realizados una pérdida del 33%, tres o cuatro servicios no realizados una pérdida del 66%, quinto servicio no realizado pérdida del 100% de este segundo tramo.
- Se establece un **índice de eficiencia de los centros penitenciarios**, definido en una puntuación sobre tres variables que se consideran centrales actualmente a la hora de evaluar la prestación eficiente del servicio público penitenciario:
  - 1º- La **sobreocupación** actual de la población interna, como referente del mayor esfuerzo exigido en el rendimiento que soporta cada centro, en relación a la ocupación sobre celdas residenciales definidas en "un interno por celda".
  - 2º- El **número de internos participes en programas** de intervención, laborales y de tratamiento, como referente de la calidad de la ejecución de los objetivos constitucionales en cuanto al cumplimiento de las penas.

uso

UST

DCATP

3º- El objetivo básico de la institución penitenciaria de la **no existencia de circunstancias de evasiones y muertes violentas**, en la consideración que en ambas no exista un grado fehaciente de responsabilidad en la actuación de los funcionarios.

Todo ello con las salvedades de los centros que, por su configuración especial como por ejemplo los psiquiátricos, régimen cerrado, programas especializados, se configuren tanto en una ocupación optimizada por sus características concretas, como en la modulación de las demás variables.

Semestralmente en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo se evaluará en relación con el siguiente cuadro de imputación de las variables señaladas:

Sobreocupación	Internos en programas	Evasiones y muertes
Más 130 % 3	Más 40 % 3	Ninguna 3
Más 120 % 2	Más 33 % 2	Una 1
Más 110 % 1	Más 25 % 1	Más 0

Una vez ponderadas las puntuaciones se establece la siguiente escala de eficiencia:

9 a 7 puntos	100 % (4)
6 puntos	75 % (3)
5 puntos	50 % (2)
4 puntos	25 % (1)
3 puntos o menos	0 %

La cantidad no percibida por cada trabajador, en razón de las aminoraciones por los servicios no realizados del segundo tramo, se computará en una bolsa que se repartirá **semestralmente** en función del porcentaje del índice de eficiencia demostrado por los distintos centros penitenciarios en ese semestre, conforme a una proporción de 4, 3, 2, 1 sobre el denominador de la unidad de reparto generada cada semestre. Los beneficiarios que correspondan a cada centro del reparto por el índice de proporción conseguido por el mismo, se realizará entre los funcionarios que tengan acreditada su asistencia al trabajo, con un margen en ningún caso mayor de cinco servicios no realizados en ese semestre.

El programa será de aplicación en todos sus extremos para el **personal laboral penitenciario**, salvo los contratados temporalmente por acuerdo subvención del INEM. Respecto de los tramos a percibir, el primero será en las mismas cuantías y fórmulas que el de los funcionarios, el segundo tramo se fija en 20 euros y con el mismo esquema de devengo y de pérdida que los funcionarios.



- Para el año 2008 se mantendrá el programa en todos los extremos definidos en el mismo, aunque se valorará la posibilidad de revisar las cantidades en relación con el incremento del IPC y posibilitar una equiparación de las cuantías del personal laboral con las del personal funcionario.

*Para la configuración de este programa de productividad en relación al desarrollo del acuerdo de 29 de marzo de 2005, se establecen los cálculos precisos en el anteproyecto de Presupuestos para el 2007 de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Asimismo una vez conformada la vigencia del mismo se procederá mediante la oportuna Instrucción a establecer la norma de procedimiento, con arreglo a las premisas en este documento establecidas.*

Madrid, 12 de julio de 2006

La Directora General de Instituciones Penitenciarias

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (ACAIP)

José Ramón López

FSP-UGT Federación de Servicios Públicos

Juan Miguel Cazalla

Confederación Intersindical Galega (CIG)

Eusko Langilleen Alkartasuna (ELA)

Antonio Menor

Javier del Moral

Unión Sindical Obrera (USO)

CC.OO. Sección Estatal de Instituciones Penitenciarias

Alfredo Moreno

Pablo Caballero